



PROPUESTA PÚBLICA

" READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN NUEVO LOCAL ESCUELA DE PÁRVULOS EL AGUILUCHO"

AÑO 2020

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, en adelante la "Corporación", llama a propuesta pública por la siguiente obra, en adelante la "obra", ubicada en Avenida Holanda N°2027, comuna de Providencia, Santiago:

OBRA: "READECUACION Y AMPLIACION NUEVO LOCAL ESCUELA DE PARVULOS EL AGUILUCHO"

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, y demás antecedentes que formen parte de ellas, por los términos del contrato.

Las Bases y demás antecedentes de la propuesta estarán disponibles para los interesados en el portal Web de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, los antecedentes completos en un CD podrán ser retirados en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia ubicada en Pedro de Valdivia N°963, a partir de la fecha señalada en el Itinerario de Licitación.

Las funciones de la Unidad técnica, le corresponderán a la Asistencia Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, quién realizará la Inspección Técnica de Obras (ITO), pudiendo para ello contratar personal externo.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito o vía e-mail a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia (construccion@cdsprovidencia.cl) en las fechas indicadas en el Itinerario de Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se entregarán por escrito en el mismo lugar y mediante correo electrónico, el día fijado en el Itinerario de Licitación y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, según corresponda.

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la obra, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.



2



Los proponentes deberán efectuar la visita al terreno en donde se ejecutará la obra de la presente propuesta, el día que se indica en el Itinerario de Licitación; esta visita no tiene carácter de obligatorio, sin embargo, los proponentes que no asistan, no podrán utilizar dicho acto como fundamento para cualquier modificación del contrato.

2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

El Licitante presentará su oferta en dos sobres cerrados: Uno de estos sobres deberá tener el título "**DOCUMENTOS ANEXOS**" y el otro "**PROPUESTA ECONOMICA**". (Ambos deben llevar el nombre del oferente en la portada).

2.1. "DOCUMENTOS ANEXOS"

Este sobre deberá contener en duplicado los siguientes documentos:

2.1.1. Individualización completa del oferente, en formulario entregado (Formulario 1).

2.1.2. Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro, según lo indicado en punto 7.1 de las presentes Bases de Licitación.

2.1.3. Documentos que acrediten situación financiera de la empresa:

- Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por el Boletín de Información Comercial o Dicom Plus, con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta.
- Declaración de Impuesto a la Renta del último año (fotocopia autorizada ante Notario). Se acepta como original la declaración obtenida por Internet.
- Certificado Bancario, de una misma Institución Bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de la propuesta, que acredite lo siguiente:

a) Antigüedad de la Cuenta Corriente.

b) Patrimonio de la Empresa, acreditado ante el banco. Si no lo tiene acreditado, en este caso podrá acompañarse, en reemplazo, el Balance General al 31 de Diciembre del año anterior.

2.1.4. Documentos Laborales y Previsionales: Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales contado desde el mes que ante precede a la fecha de la apertura de la propuesta.

2.1.5. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura social y sus modificaciones, con sus extractos inscritos y publicados y su vigencia), y la personería del representante legal.

2.1.6. Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las Consultas formuladas por todos los participantes, las que deberán acompañarse **firmadas** por el oferente, hubiere o no hecho consultas.



En caso que durante el período de aclaraciones y respuestas a consultas, éstas se entreguen acompañadas de planos, archivos magnéticos, catálogos, etc., adicionales y/o modificados, no será necesaria su entrega en el acto de apertura. Bastará con la entrega de las aclaraciones y respuestas a consultas firmadas.

2.1.7. Curriculum Vitae de la empresa, detallando experiencia general en construcción y en trabajos similares. Podrá también acompañar certificado de contratos ejecutados en los últimos 3 años, emitidos por el mandante.

2.1.8. Declaración jurada de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas durante los últimos tres años, como, asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de la prestación de servicios.

2.1.9. Declaración jurada suscrita por representante Legal de la Empresa, en el que se indique que ni el oferente, ni empresas relacionadas, ni representantes legales, gerentes y/o directores (según sea el caso) tienen conflicto de interés con el proyecto.

2.1.10. Declaración jurada suscrita por representa legal de la Empresa, en el que se indique que ni el oferente, ni empresas relacionadas, ni representantes legales, gerentes y/o directores (según sea el caso), tienen conflicto de interés con la Corporación o los miembros del Directorio.

Los antecedentes señalados en puntos 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5; podrán acompañarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta en Secretaría de Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Dentro de dicho plazo podrá también entregarse el duplicado de los documentos Anexos y de la propuesta económica, que no se hayan entregado en el acto de apertura. **En caso que dichos antecedentes no fueren completados o presentados dentro del plazo indicado, el oferente quedará fuera de Bases y se le podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a los oferentes situados en las tres primeras ofertas económicas.**

Los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

2.2. "PROPUESTA ECONOMICA"

Este sobre deberá contener en duplicado los siguientes documentos:

2.2.1. Carta Oferta firmada según formato adjunto (formulario 2). El valor de la oferta debe incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

2.2.2. Presupuesto detallado indicando el valor unitario de cada una de las partidas, (Formulario 3) y listado de precios unitarios. Todas las cubicaciones entregadas son referenciales, será responsabilidad del Oferente, la revisión de las mismas. El itemizado entregado no podrá ser modificado en cuanto a las partidas allí indicadas, se solicita que cualquier duda al respecto, se realice en el periodo de consultas de la licitación.

2.2.3. Programa de Trabajo, señalando claramente los plazos de ejecución tipo Carta Gantt.



14



3. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará un Acto de Apertura de la propuesta en la Sala de Reuniones de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, el día y hora indicada en el Itinerario de Licitación.

Este Acto será de carácter obligatorio y en él se verificará la totalidad de antecedentes entregados por cada una de las empresas que se presenten; de acuerdo a lo solicitado en el punto 2 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará en la etapa de la evaluación de la propuesta. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, la Corporación podrá declararlo fuera de bases.

En primer lugar, se abrirá el sobre que contiene los "**DOCUMENTOS ANEXOS**", comprobándose que incluya toda la documentación solicitada. Si no fuera así, se procederá a la devolución del sobre de "**PROPUESTA ECONOMICA**", el que no se abrirá y de la garantía de seriedad de la oferta previo endoso de la misma, conservando la Corporación el sobre que contiene los "**DOCUMENTOS ANEXOS**".

De la apertura se levantará un Acta que será suscrita por la Dirección de Educación, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contraloría y Asistencia Técnica, o quién ellos designen en su reemplazo.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que se presenten pasada la hora indicada en el Itinerario de Licitación.

Los documentos anexos no se devolverán a los oferentes, salvo la garantía de seriedad de la oferta en la forma señalada en el punto 7.1.

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Corporación podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor comprensión de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje de Evaluación
Oferta Económica	60%
Plazo de Ejecución	20%
Experiencia	20%

4.1. OFERTA ECONOMICA

Se realizará la evaluación de las ofertas según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta Evaluada} \times 100}{\text{Oferta Menor Valor}}$$

4.2. PLAZO DE EJECUCION



Se realizará la evaluación de las ofertas según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Plazo Evaluado} \times 100}{\text{Menor Plazo Ofertado}}$$

Considerar que la presente licitación tiene como plazo máximo de ejecución 4 meses, por lo que las ofertas que superen dicho plazo serán evaluadas con puntaje 0.

4.3. EXPERIENCIA

Se realizará la evaluación de experiencia de acuerdo a los antecedentes presentados por cada oferente:

Descripción	Puntaje
Experiencia igual o superior a 5 años ejecutando obras de construcción	100
Experiencia entre 4 a 2 años, ejecutando obras de construcción	50
Experiencia inferior a 1 año, ejecutando obras de construcción	10

5. ADJUDICACIÓN

Del resultado de la evaluación, se realizará la propuesta de adjudicación, en donde se indicarán las 3 empresas que obtengan los mayores puntajes.

La Corporación se reserva el derecho a disminuir elementos a contratar, en forma previa a la adjudicación. En todo caso la disminución no podrá exceder el 20% del monto total ofertado.

La Corporación se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.

La adjudicación de la propuesta será notificada al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes su garantía sin intereses ni reajustes, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a quien estime conveniente a sus intereses, sin expresión de causa, aunque ésta no sea la económicamente más baja o la oferta con mayor puntaje conforme a los porcentajes referidos. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

6. CONTRATO



10



El contrato será redactado por el Asesor Jurídico de la Corporación de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

Es responsabilidad del proponente favorecido suscribir el contrato dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Adjudicación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

La contratación de esta obra será a Suma Alzada, según Carta Oferta presentada por el proponente adjudicado.

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta, sin la autorización expresa de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación de Desarrollo Social de Providencia derivados del contrato suscrito, como también la venta, cesión o transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro o percepción.

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Que consten por escritura pública.
- 2.- Que sean notificados a la Corporación con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo
- 3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

7. GARANTIAS

Todas las garantías solicitadas en las presentes Bases podrán materializarse a través de un vale vista, depósito a plazo o certificado de fianza, Boleta Bancaria, o Póliza de Seguro cualquier otro instrumento que garantice los montos solicitados y su disposición a favor de la Corporación en calidad de beneficiario

Las garantías deberán ser tomadas, por el contratista o en su nombre, a la orden de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Las garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo", "correcta ejecución", etc., con el nombre de la licitación.

Las garantías serán remitidas a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y quedarán bajo su custodia.



Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, en su calidad de beneficiado estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En ningún caso las garantías podrán ser reemplazadas por otras de menor valor o inferior duración, sin autorización escrita del representante legal de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, y ello siempre que el cambio se ajustare a la normativa vigente.

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá otorgar mandato a la Corporación, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los puntos 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta el vencimiento de las garantías.

7.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar documento para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia por el monto de \$500.000.- y una vigencia de 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta de la Empresa por el trabajo denominado "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN NUEVO LOCAL ESCUELA DE PÁRVULOS EL AGUILUCHO".

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento.

7.2. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de adjudicación, documento de garantía que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad correspondiente al 10% del monto adjudicado, impuesto incluido, a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 90 días corridos adicionales.

La glosa de dicho documento corresponderá a : "Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN NUEVO LOCAL ESCUELA DE PÁRVULOS EL AGUILUCHO".

La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días corridos. En cualquier caso, la nueva boleta de garantía deberá ser ingresada en las oficinas del mandante antes del vencimiento de la originalmente entregada.





En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días corridos.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), o las Bases Administrativas y Técnicas, el Mandante, previa solicitud y fundamento de la Unidad Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

7.3. CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el Contratista deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre del Mandante, por un monto igual al 5% del precio final contratado, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia corresponderá a 12 meses contados desde la fecha de Recepción Provisoria Conforme.

Esta garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Final. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

Si al momento de la liquidación del contrato, existiera un saldo a favor de la Unidad Técnica, por concepto de multas, pago de servicios básicos que correspondían al Contratista, u otras situaciones que fueren de su cargo, se podrá hacer efectiva la boleta de garantía por correcta ejecución de la obra, solo hasta los montos adeudados, debidamente acreditados, debiendo devolverse el saldo.

7.4. POR ANTICIPO

El Contratista podrá solicitar un anticipo no superior al 30% del valor del contrato, una vez suscrito éste, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para tales efectos, lo que deberá ser consultado en forma posterior a la adjudicación.

Este anticipo deberá ser garantizado mediante una o más boletas bancarias a nombre del Mandante por un monto equivalente al 100% del anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución de las obras más 60 días.

Esta garantía no será devuelta al Contratista sino después de efectuada la total devolución del anticipo solicitado.

En cada estado de pago, se descontará el porcentaje correspondiente al valor del anticipo, de tal modo de restituir gradualmente el valor del mismo.

8. MODIFICACIONES



Si durante la ejecución de la obra se detectare la necesidad de realizar modificaciones al proyecto y/o a la Oferta Contratada, será la Unidad Técnica la encargada de autorizar estas modificaciones y determinar si proceden o no.

Cualquiera sea la naturaleza de las modificaciones autorizadas, deberán generar un anexo de contrato, donde se especifiquen las modificaciones, justificaciones, costos y plazos involucrados (si corresponde).

Todas las partidas que formen parte de una modificación, deberán ser valoradas en los mismos precios unitarios adjudicados, en los casos en que las partidas no hubiesen sido cotizadas en la oferta original, la corporación podrá solicitar cotizaciones a modo de comparativa y verificar los valores presentados.

Todas las modificaciones, se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, certificado de fianza, Vale a la Vista o Póliza de Seguro, en igual porcentaje y plazo que el indicado en el contrato original.

8.1. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRAS

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente hasta un 30%, disminuya o suprima hasta un 30% las cantidades de obras, de una o más partidas de la misma, o que modifique las obras previamente contratadas, las que, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes, deberán registrarse en el Libro de Obras.

El contratista deberá presentar a la Unidad Técnica el Informe correspondiente, donde se expliquen los aumentos y/o disminuciones, los presupuestos detallados correspondientes y aumentos o disminuciones de plazos si corresponden.

8.2. OBRAS EXTRAORDINARIAS

Se podrá disponer la realización de obras extraordinarias que no estuviesen comprendidas dentro de las especificaciones técnicas, vale decir, partidas adicionales a aquellas que estipuló el presupuesto. El contratista deberá presentar a la Unidad Técnica, el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo, si procede, en un plazo máximo de tres días a contar desde la anotación en el Libro de Obras por parte del ITO.

Se debe acompañar un presupuesto detallado con desglose de cubicación y precios unitarios.

Si el contratista estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en conjunto con la Unidad Técnica quien finalmente autorizará o no dicho aumento de plazo.

9. PAGOS

9.1. FORMA DE PAGO

Los estados de pago se cursarán de acuerdo al avance de las obras, en forma mensual, con las siguientes restricciones. Cada estado de pago será revisado por la Unidad Técnica o ITO y Arquitecto Proyectista.

- Estado de pago N° 1, correspondiente a un monto máximo del 30% del contrato.
- Estado de pago N° 2, correspondiente a un monto máximo del 50% del contrato.
- Estado de pago N° 3, correspondiente a un monto máximo del 75% del contrato.





- Estado de pago N° 4, correspondiente al saldo del contrato y una vez cursada la recepción provisoria sin observaciones.

En caso de que el Contratista acredite un porcentaje de avance de la obra mayor y/o menor a cada estado de pago indicado, la Corporación, podrá si lo estima pertinente, autorizar dicho estado de pago, mediante la aprobación de la Unidad Técnica o ITO.

9.2. DOCUMENTACION

Previo a la generación de boleta o factura correspondiente, el contratista deberá presentar al ITO o Unidad Técnica, la siguiente documentación para su visación:

- Estado de Pago, detallando el porcentaje de avance en cada una de las partidas. Incluir devolución de anticipo en los casos que corresponda.
- Set fotográfico donde se constate las principales partidas ejecutadas.
- CERTIFICADO DE LA INSPECCION DEL TRABAJO acreditando que no registra reclamo ni denuncia en relación a sus obligaciones correspondientes a los trabajadores que prestan servicio en este contrato.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS cuando las hubiere, más el INFORME DEL PROGRAMA MENSUAL DEL SERVICIO
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo antes indicado correspondiente a los trabajadores de sus subcontratistas

Junto con el último estado de pago, el contratista deberá incorporar:

- Libro de Obras
- Proyecto completo ASBUILT
- Certificaciones correspondientes

Una vez autorizada esta documentación por parte del ITO o Unidad Técnica, el contratista podrá emitir la factura correspondiente.

Deberá cumplir, asimismo, con todas las obligaciones legales sobre higiene, seguridad industrial, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y en general con todas las normas laborales, tributarias y demás contenidas en la legislación y reglamentación vigente.

La Corporación se reserva el derecho de pagar directamente las obligaciones laborales y previsionales del contratista a favor de sus trabajadores, descontando los valores señalados de toda suma que adeude la Corporación al contratista.

10. RETENCIONES

Para el caso que el contratista o sub-contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo 31, la Corporación podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las



eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Corporación, durante la ejecución de la obra.

11. PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de la obra corresponderá al indicado en la oferta del Contratista adjudicado, sin embargo, este plazo no podrá exceder los 4 meses de ejecución. En todos los casos este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en punto 4.2 de la presentes Bases.

Para el inicio de dicho plazo, se levantará un acta de entrega de terreno, en la cual se indicarán los plazos establecidos, datos generales de la obra y será firmada por Contratista, ITO o Unidad Técnica y Arquitecto Proyectista. Así mismo se detallarán estos datos en el Libro de Obras.

12. RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

12.1. RECEPCION PROVISORIA

Previo a la finalización del plazo de ejecución vigente, la empresa constructora deberá dejar por escrito en Libro de Obras e informar mediante correo electrónico al ITO o Unidad Técnica, fecha de entrega para cursar Recepción Provisoria (fecha que debe estar dentro del plazo del contrato).

Para cursar esta Recepción, se procederá a realizar una visita a terreno a la cual asistirá Unidad Técnica, Constructora y Arquitecto Proyectista y quien determine el Mandante; durante esta visita se revisará el cumplimiento de las partidas y si corresponde o no cursar Recepción Provisoria.

La determinación de cumplimiento de finalización de obras, corresponde a la unidad técnica, basado en la finalización por completo de las partidas relevantes y/o importantes que conforman la ejecución del proyecto.

Si la comisión determina que la obra se encuentra ejecutada, pero con algunas observaciones menores, se podrá dar curso a Recepción Provisoria con observaciones, detallando cada una de las observaciones exigidas e indicando el plazo que se le otorga a la constructora para la subsanación de éstas. Este plazo estará libre de aplicación de multas, siempre y cuando la constructora así lo cumpla.

Si la comisión determina que la obra se encuentra ejecutada y lista para ser recibida, es decir, sin observaciones, podrá dar curso a la Recepción Provisoria.

Si la comisión determina que la obra no se encuentra ejecutada, podrá rechazar la Recepción Provisoria. La empresa constructora deberá finalizar los trabajos pendientes e informar nueva fecha de realización de esta visita a terreno. Siendo este plazo sujeto a multas por atraso en la obra, según lo señalado en las presentes bases.

12.2. RECEPCION FINAL

Para dar curso a la Recepción Final de Obras, el contratista deberá solicitar, previo a la fecha de vencimiento de Boleta de Garantía presentada por Correcta Ejecución, por escrito y/o correo electrónico a la Unidad Técnica, la realización de visita a terreno correspondiente.





Para la visita a terreno y la revisión de las obras se procederá de igual forma que Recepción provisoria (punto 12.1).

Una vez cursada la Recepción Final correspondiente, podrá realizarse la devolución del documento entregado por el contratista para garantizar la correcta ejecución.

13. MULTAS

La corporación, mediante lo informado por la Unidad Técnica, podrá cursar o no, las siguientes multas según corresponda.

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor del contrato, la Corporación podrá poner término a la concesión y hacer efectivas las garantías correspondientes.

13.1. ATRASO EN LA ENTREGA

En el caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones, es decir en la Recepción Provisoria, en corregir las observaciones estipuladas para la recepción, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa a favor de la Corporación equivalente a:

- 0.2% del último valor del contrato por cada día, dentro de los 5 primeros días de atraso.
- 0.5% del último valor del contrato por cada día, a contar del 6º día de atraso en adelante.

Este valor se descontará del Estado de Pago Final, lo que aplicará simple y directamente la Corporación, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie.

Esta multa se aplicará en los casos en que el retraso e la obra sea por responsabilidad de la empresa constructora, de acuerdo a lo expuesto por la Unidad Técnica mediante informe correspondiente.

13.2. POR INCUMPLIMIENTO

La Corporación se reserva el derecho, previo informe de la ITO, de aplicar sanciones al contratista en el caso que este haya incumplido cualquiera de las instrucciones entregadas, obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

El monto de las sanciones será determinado por la Corporación de acuerdo a la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta un 20% del total del contrato. Se podrá hacer efectivas dichas multas con cargo a la garantía general del fiel cumplimiento a que se refiere el punto 7.2.

13.3. OTROS

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación podrá aplicar sanciones en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnico, Ordenanza General del tránsito y Ordenanza General y Local de Construcciones.
- Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista.
- Incumplimiento de las normas sanitarias respecto de los equipos e instalaciones del contratista.



- No tener, extraviar o adulterar el Libro de Obras
- No emplear los elementos de seguridad como lo ordena la ley y los reglamentos.
- Abandono de materiales en la vía pública.
- Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITO en el Libro de Obras.
- Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados.
- No dar cumplimiento a lo programación entregada por el contratista en la apertura de la propuesta o en las reprogramaciones solicitadas durante la ejecución de los trabajos o provisión.
- Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas Generales o Bases Técnicas.
- Incumplimiento del Decreto Supremo 594/1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Incumplimiento de la Ley N020.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.
- Incumplimiento de la Circular N02.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por La Ley N°20.123.
- No dar cumplimiento a normas de seguridad respecto de sus trabajadores.

El monto de estas sanciones será determinado por la Corporación de acuerdo a la magnitud de la infracción y la reiteración de las mismas, pudiendo llegar hasta un 1% del total del contrato, por vez o por incumplimiento; todo de acuerdo a lo que indicará la Unidad Técnica en informe pertinente.

14. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA OBRA

Serán causales de término anticipado de la obra las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del contratista/proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Técnica, pudiendo la Corporación hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno





cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

En estos eventos la provisión terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

También podrá terminar anticipadamente la obra por mutuo acuerdo entre las partes.

15. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

15.1. PROGRAMACION DE LA OBRA

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar al Inspector Técnico de la Obra, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, podrán aplicarse multas correspondientes.

15.2. HORARIOS DE OBRA

Serán los establecidos en las respectivas ordenanzas municipales y/o lo que indique el Permiso de Edificación. De todas maneras, el cumplimiento de éstos, será de absoluta responsabilidad del Contratista. Si por el hecho de no respetar estos horarios se cursaran multas; el contratista a su costa deberá pagar dichas multas e informar a la Unidad Técnica, adjuntando comprobantes de pago.

16. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

Será deber y responsabilidad del contratista informar a la Corporación, antes de comenzar la obra, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, Mutualidad a la que pertenece y nómina de los trabajadores involucrados en la obra, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento al artículo 5º del Decreto Supremo Nº76 de 2006, del Ministerio de Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley Nº16.744.

Será obligación del contratista mantener en obra a un Profesional señalado como Profesional de Obra, el cual deberá poseer un título profesional a fin, y contar con experiencia en el área. Este profesional se individualizará en el Libro de Obras y el contratista deberá presentar su Curriculum Vitae al inicio de la obra.

16.2. DEL MANEJO DE LA OBRA

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y no esté contemplada su utilización en la nueva obra, se informarán al ITO o Unidad Técnica, quien determinará el destino de dichos elementos (bodegas de Corporación, otro establecimiento y/o escombros por parte de la Constructora), para todos los casos la



Constructora será la responsable de trasladar estos elementos bajo su costo, al lugar indicado por ITO.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Corporación no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

En aquellas obras que sean necesario hacer instalaciones de faenas que incluyan baños u otros similares no se aceptarán como solución los pozos negros, debiendo el contratista buscar a su cargo otra alternativa, la que deberá ser autorizada por la Corporación.

La aprobación y recepción de la obra por parte de la ITO no exime de la responsabilidad que, de acuerdo con la ley, tiene el contratista con relación a las obras ejecutadas.

Queda expresamente prohibido al contratista transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación.

El contratista no podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin antes informar a la unidad supervisora y obtener la autorización correspondiente. Lo anterior sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en quien se adjudicare la propuesta.

El contratista deberá mantener en la faena un Libro de Obras, donde la ITO registrará las observaciones, deficiencias, atrasos u otros respecto del desarrollo de la obra.

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La ITO podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM, DICTUC y otros laboratorios autorizados reconocidos por el MINVU, lo que será de cargo del contratista.

Será de cargo del contratista la obtención de permisos municipales, empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos. Al mismo tiempo será de cargo del contratista la obtención de todas las certificaciones necesarias para la obtención de Recepciones Municipales, Autorizaciones Sanitarias, etc, de acuerdo a lo indicado en Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planimetría correspondiente.

En las obras que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad, extensión de líneas u otros servicios de la distribución de energía eléctrica en que se consulten valores reembolsables a pagar, ellos se harán efectivos a favor de la Corporación cuando su devolución sea en energía, y en los demás casos, serán efectivos a favor del contratista, según sea el caso, de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82 Ministerio de Minería.

Se instalará un Letrero de obras, de acuerdo a indicaciones en croquis adjunto. Este se instalará donde la ITO lo indique. Concluida la obra quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de 5 días corridos para su instalación, contados desde la entrega de terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se podrán cursar las multas correspondientes.





Queda prohibida la instalación de cualquier otro letrero, que no sea el indicado precedentemente, en caso de no cumplirse lo anterior, se podrán cursar las multas correspondientes.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que produzca en ese sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su entera responsabilidad y cargo.

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, control y vigilancia de las señalizaciones por las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que se requiera para el desarrollo de las faenas, como asimismo la indicación de la existencia de los trabajos, materiales, escombros y excavaciones, debiendo cumplir las exigencias municipales respectivas. Esta señalización y su vigilancia deben ser diurna y nocturna. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

16.3. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El contratista debe cumplir lo establecido en la Ordenanza Comunal, sobre conservación de las vías públicas, parques y jardines.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- El artículo N° 102 de la Ley de Tránsito.
- El Decreto N°150, de 7 de Julio de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que deroga el capítulo segundo del "Manual de Señalizaciones de Tránsito" y aprueba nuevo texto y anexos del capítulo segundo del mismo manual, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de Agosto de 2000.
- Decreto N°20, de fecha 8 de Febrero de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que sustituye el Capítulo tercero del "Manual de Señalizaciones de Tránsito", publicado en el Diario Oficial del día 10 de Abril de 2001.
- Decreto N°90, de fecha 30 de Agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el nuevo texto y anexos del Capítulo V del "Manual de Señalizaciones de Tránsito", publicado en el Diario Oficial de 20 de Enero de 2003.
- Ordenanza Comunal de Ornato vigente.
- Ordenanza Comunal sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas vigente.
- Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.-
- Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.



soyprovidencia

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**

- Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por La Ley N°20.123.-

Queda prohibido el acopio de materiales o escombros en la vía pública, aún cuando ellos no constituyan obstáculos para el libre tránsito de la misma, sea en calzadas, aceras o veredones.

Terminada la ejecución de la obra, el contratista deberá proceder de inmediato a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la calle, aunque no constituyan obstáculos para el libre tránsito de la misma, sean calzadas, aceras o veredones. Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 2 días corridos, la Corporación procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista.

**AXEL MÜLLER BRAVO
SECRETARIO GENERAL**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA



RFO/CKI/MOS

Santiago, Febrero 2020





providencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL

PROPUESTA PUBLICA

“READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN NUEVO LOCAL ESCUELA DE PÁRVULOS EL AGUILUCHO”

AV. HOLANDA Nº2027

AÑO 2020

ITINERARIO DE LICITACION

Actividad	Fecha	Horario
Publicación Diario	Domingo 16 de Febrero de 2020	
Entrega de Antecedentes en la Corporación, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963 (formato digital CD)	Desde Martes 18 a Jueves 20 de febrero de 2020	Horario Hábil Atención de Público.
Visita a Terreno. Avenida Holanda 2027	Viernes 21 de febrero de 2020	12:00 hrs.
Periodo de consultas mediante correo electrónico construccion@cdsprovidencia.cl	Desde Martes 18 a Martes 25 de febrero de 2020.	Hasta las 13:00 hrs.
Entrega de respuestas y aclaraciones mediante correo electrónico	Jueves 27 de febrero de 2020	17:00 hrs.
Apertura de las propuestas en sala de reuniones de la Corporación	Miércoles 4 de marzo de 2020	13:00 hrs.

